

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

La Agencia Nacional de Infraestructura tiene como objetivo planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..” de acuerdo a las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 que expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 087 de 2011.

A cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra contratar la interventoría para dotar y adecuar las oficinas para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Nacional de Infraestructura, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere contratar los servicios de interventoría para la obra de adecuación de oficinas en la Calle 24A # 59 - 42 de los pisos 2,6 y 7 de la Torre 4 y el Piso 8 de la torre 3.

En los numerales 2y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 se establecieron como funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia las de “...dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad” y “dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia”, respectivamente, razón por la cual le corresponde a esta Vicepresidencia adelantar e impulsar la contratación de la interventoría para la adecuación de las oficinas del Piso 8.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Que con fecha 27 de agosto de 2014, se publicaron el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de licitación pública VJ-VAF-001-2014, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para que mediante la Modalidad de Administración Delegada, se contraten y ejecuten los siguientes trabajos: **(i)** El diseño arquitectónico (distribución general, mobiliario, cielos rasos, acabados de pisos y muros), **(ii)** Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas - red estructurada para voz y datos, datacenter, instalaciones hidrosanitarias, sistemas de seguridad (detección de incendios, control de acceso, CCTV, extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de juntas) y **(iii)** La construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos), así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, para el piso 8 de la Torre 3 y pisos 2,6 y 7 de la torre 4, ubicados en la calle 24A No. 59-42 de la ciudad de Bogotá.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los diseños y a su vez, una mayor eficiencia en la administración del contrato, la Interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de administración delegada, deberá apoyar, asistir y asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se soliciten.

Esta contratación fue incluida en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2014, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el rubro 520-600-1 "Apoyo y Dotación Técnico Administrativa para el Fortalecimiento Institucional..."

**2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

Mediante el proceso de Mínima Cuantía al que se refiere este documento, se pretende celebrar un contrato de interventoría, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a apoyar, asistir y asesorar en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato de administración delegada

**2.1. OBJETO:** Contratar la Interventoría al contrato de obra bajo el sistema de administración delegada que tiene por objeto: La Ejecución de los trabajos de obra civil y adecuación de oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el sistema de administración delegada de: **(i)** El diseño arquitectónico (distribución general, mobiliario, cielos rasos, acabados de pisos y muros), **(ii)** Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas -

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

red estructurada para voz y datos, data center, instalaciones Hidrosanitario, sistemas de seguridad (detección de incendios, control de acceso, CCTV y extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de juntas) y (iii) La construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos), así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, para el piso 8 de la Torre 3 y pisos 2,6 y 7 de la torre 4, ubicados en la calle 24A No. 59-42 de la ciudad de Bogotá.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101508	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería Arquitectónica

**2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:** En el desarrollo del objeto contractual mediante el proceso de Mínima Cuantía, el contratista se compromete a ejercer la vigilancia técnica, financiera, económica y jurídica de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta realización de los trabajos de adecuaciones en cumplimiento especificaciones técnicas. Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y económicas, so pena de ser rechazada la propuesta como se relaciona a continuación:

**2.3.1. ESTUDIO DE ESPECIFICACIONES:** La Interventoría deberá estudiar detalladamente el contrato de administración delegada objeto de la Interventoría, así como todos los documentos que tengan que ver con el mismo, a fin de formarse criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas por la agencia.

**2.3.2. ACTAS DE INICIACIÓN, PARCIALES, DE TERMINACIÓN Y ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN:** Una vez legalizado el contrato y en coordinación con la legalización del contrato de administración delegada, se procederá a efectuar la vigilancia y control de su cumplimiento, dejando constancia en el actas de las fechas de iniciación, desarrollo y terminación del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

**2.3.3. CONTROL DE CALIDAD:** La Interventoría efectuará la revisión general de las adecuaciones requeridas en todas las actividades que garanticen la buena calidad de los materiales utilizados y de los trabajos ejecutados.

**2.3.4. CAMBIO DE CONDICIONES TÉCNICAS:** La Interventoría sugerirá a la Agencia Nacional de Infraestructura, los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiado y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones de acabados de las diferentes actividades a realizar.

**2.3.5. COMITÉ DE OBRA:** Estará conformado por el Contratista, la Interventoría y el supervisor o delegado por la Agencia Nacional de Infraestructura. Por lo anterior, el contratista de la administración delegada y el interventor deberá abrir la cuenta conjunta y controlar el giro de los recursos del mismo.

**2.3.6. ACTAS DE PAGO:** La Interventoría se reunirá de forma semanal, con el contratista de la administración delegada, para determinar los avances en la ejecución de las adecuaciones y aprobarlos, con el fin de autorizar las actas de pago por avance de los trabajos ejecutados, según los términos que se estipulan en el respectivo contrato. Para el trámite de estas actas se adjuntará, según el caso, los soportes correspondientes, previa verificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social y parafiscal.

**2.3.7. PROGRAMA Y PLAZOS:** La Interventoría verificará y estará pendiente de que se cumpla la programación y los plazos establecidos en el contrato principal de adecuación de la sede, cuando por razones de orden técnico sea necesario, solicitará por escrito a la entidad ampliar los cronogramas de trabajo y los respectivos plazos de las actividades. En caso de prórroga o adición del contrato, se deberá solicitar al contratista de administración delegada inmediatamente la reprogramación de las actividades.

**2.3.8. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN:** El interventor deberá verificar que el contratista de la administración delegada se ajuste a los siguientes documentos y manuales:

- Las especificaciones técnicas entregadas al contratista de la administración delegada
- Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución 180398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de CODENSA
- Las normas de cableado estructurado TIA/EIA 606
- Las normas de diseño Datacenter de acuerdo al nivel de este.
- Las normas para la administración de los sistemas de telecomunicaciones ANSI/EIA/TIA 606

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

- Verificar las actividades técnicas del anexo técnico del proceso de la Licitación Pública NoVJ-VAF-LP-001-2014.
- Verificar el Anexo Técnico de la Licitación Pública VJ-VAF-LP-001-2014 con el fin de que el contratista cumple con cada una de las actividades contenidas.
- Todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

**2.3.9 FUNCIONES GENERALES:** La Interventoría ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo.

En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista ejecutor de las adecuaciones garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la adecuación de las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura, Igualmente deberá llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del desarrollo del contrato para entregarlos a la Agencia en la oportunidad que se requiera.

**2.3.10. RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR:** El interventor será responsable de la vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, la Interventoría llevará un registro diario (bitácora), de cada una de las actividades que adelante el contratista de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento y ejecución de las adecuaciones. La responsabilidad básica del interventor es verificar y certificar de manera documental que los trabajos que se están realizando cumplan con las especificaciones, calidad y plazos preestablecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura.

**2.3.11. FUNCIONES TÉCNICAS:** El interventor tendrá como algunas de sus funciones técnicas las siguientes:

- Desarrollar controles de dispositivos de seguimiento y medición
- Exigir la correcta ejecución y cumplimiento de las adecuaciones
- Realizar las mediciones de obra
- Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las adecuaciones verificando el cumplimiento de los planos y de los diseños arquitectónicos y técnicos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores.
- Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados en las adecuaciones.
- Actuar preventivamente sobre el contratista de la administración delegada para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción, reducir los reprocesos y

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

ordenar la reconstrucción de las adecuaciones defectuosas practicando una nueva inspección para el efecto.

- Certificar de manera documentada las cantidades de obra y adecuaciones ejecutadas y medidas, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia.
- Exigir que las adecuaciones sean ejecutadas cumpliendo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
- Exigir para la elaboración de los trabajos el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras).
- Realizar las observaciones si las hubiere, a las adecuaciones terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción.
- Revisar el cumplimiento de los manuales del propietario y el manual integral de adecuaciones entregados por la administración del Centro Empresarial Sarmiento Angulo.
- Preparar, revisar y aprobar las actas de entrega parciales; así como el acta de terminación final del contrato de administración delegada y todos los documentos y soportes requeridos para el proyecto de acta de liquidación final del contrato, a fin de que la Entidad suscriba el acta de liquidación final del contrato de administración delegada.

**2.3.12. CRONOGRAMA:** Las adecuaciones para el piso 8 de la Torre 3 y pisos 2,6 y 7 de la torre 4, ubicados en la calle 24A No. 59-42 de la ciudad de Bogotá tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014 y la Interventoría tendrá el mismo plazo hasta el 31 Diciembre de 2014. En este plazo se recibirán los trabajos, las actas de terminación, entrega y recibo definitivo de las adecuaciones y se realizara el acta de liquidación del contrato.

- **NOTA:** La ejecución de la INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

**2.3.13. INSUMOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA:**

- El diseño arquitectónico (distribución general, mobiliario, cielos rasos, acabados de pisos y muros)

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

- Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas - red estructurada para voz y datos, data center, instalaciones Hidrosanitarias, sistemas de seguridad (detección de incendios, control de acceso, CCTV y extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de juntas)
- La construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos, así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente.

**2.3.14. EQUIPO DE TRABAJO:** En el desarrollo del objeto contractual de la interventoría se deberá realizar con el siguiente equipo de trabajo:

Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia General	Tiempo de Dedicación
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	10 años	50%
1	Residente de interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	5 años	100%
1	Inspector de obra Eléctrica	Ingeniero Eléctrico	5 años	100%
1	Inspector de obra Civil	Ingeniero Civil, Arquitecto y/o técnico	5 años	100%

**2.3.15. SUJECIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES:** La ejecución del contrato de Interventoría estará sujeta a la adjudicación y efectiva ejecución del contrato de administración delegada objeto de supervisión; por lo tanto, el contrato de Interventoría no podrá adjudicarse, mientras no se adjudique el contrato de administración delegada correspondiente; así mismo, los actos que dispongan y ordenen la suspensión, terminación o liquidación, adiciones o prorrogas del contrato de administración delegada conllevarán igualmente actos similares para el contrato de Interventoría, sin que haya lugar a indemnización alguna.

**2.3.16. OBLIGACIONES GENERALES:** Conforme las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual:

- a. Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.
- b. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
- c. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
- d. Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente
- e. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- f. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- g. No accederá a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la Ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Cuando se presenten tales amenazas o peticiones, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Agencia Nacional de Infraestructura y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de terminación del contrato.
- h. Las demás que se encuadren y deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

**2.3.17. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:** El interventor deberá realizar las siguientes actividades del orden administrativo en desarrollo del objeto contractual así:

- a. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato de administración delegada.
- b. Proponer de conformidad con las condiciones exigidas en la invitación pública de este proceso las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución del contrato de interventoría, así como la de aquel que remplace al existente.
- c. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- d. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de los trabajos, asegurándose que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
- e. Establecer, junto con el contratista de administración delegada, la interventoría y el supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura, el reglamento de funcionamiento.
- f. Informar al supervisor, por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, y recomendar a la Agencia Nacional de Infraestructura la actuación pertinente.
- g. Asistir a todas las reuniones que se celebren en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con el contrato de administración delegada, y suscribir las actas correspondientes.
- h. Cumplir los compromisos adquiridos e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre eventuales atrasos y las causas de ellos.
- i. Informar el avance contractual de los trabajos realizados, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales retrasos en los plazos, que hagan necesaria la adopción de medidas contingentes de manejo.
- j. Presentar los informes periódicos y ocasionales que se le requieran. Los informes periódicos serán semanales, mensuales y final.
- k. Acatar las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- l. Atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones, requerimientos y consultas del contratistas, buscando solucionar conjuntamente con el supervisor del contrato, los problemas que puedan afectar la correcta ejecución de las adecuaciones.

**2.3.18. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:** El interventor deberá realizar las siguientes actividades de carácter técnico en desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de aquellas establecidas en la invitación, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor, aquellas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las adecuaciones, entre ellas:

- a. Estudiar: (i) El diseño arquitectónico (distribución general, mobiliario, cielos rasos, acabados de pisos y muros), (ii) Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas - red estructurada para voz y datos, datacenter, instalaciones hidrosanitarias, sistemas de seguridad (detección de incendios, control de acceso, CCTV y extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

- juntas) y (iii) La construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos, así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente”
- b. Velar por que se cumplan los códigos normativos de diseño.
  - c. Concurrir, con la periodicidad que se establezca, a la reunión del comité de obra entre el contratista de la administración delegada, el interventor y el supervisor del contrato para analizar el estado de los trabajos.

**2.3.19. RECURSOS HUMANOS:** Para ejecutar el servicio de interventoría, EL CONTRATISTA garantizará que cuenta con personal idóneo profesional y técnico, dado que los servicios suponen un alto nivel de especialización profesional, EL CONTRATISTA utilizará únicamente empleados, personal y dependientes que se encuentren debidamente capacitados por haber adelantado los estudios profesionales necesarios y que sean idóneos para cumplir a cabalidad con los servicios contratados de forma eficiente y dentro de los plazos previstos.

Al inicio del Contrato, EL CONTRATISTA facilitará la relación de personal que destinará a estos trabajos para que EL CONTRATANTE gestione los permisos de ingreso respectivos, de igual manera EL CONTRATISTA deberá adjuntar al supervisor del Contrato los documentos de parafiscales y salud tales como EPS, pensiones, ARL del pago del último mes.

Todo el personal del CONTRATISTA que esté relacionado con la prestación de este servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar avalado por el supervisor del Contrato, o sus delegados.
- Debe portar, además de un documento de identidad, el carné que lo acredite como CONTRATISTA del CONTRATANTE, según el modelo que entregará el supervisor del Contrato, carné de ARP y EPS.
- Utilizar los sistemas de protección y seguridad industrial estipulados en la Ley y en las Normas internas del CONTRATANTE, para la realización de las operaciones y actividades objeto del contrato.
- Utilizar el uniforme estipulado por EL CONTRATANTE, con el logo o marca de la empresa (overol, chaleco, camiseta y Jean), con el fin de ser fácilmente identificado por el personal de ANI.

EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados. EL CONTRATANTE, podrá solicitar en cualquier momento acceso tanto a las planillas únicas de pago a seguridad social y de salarios según el caso.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

En caso de accidente de trabajo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar inmediatamente al Supervisor del Contrato, la ocurrencia de cualquier incidente de alto potencial y cualquier accidente de trabajo que involucre muerte, lesión personal o daños a la propiedad. EL CONTRATISTA deberá preparar un reporte por escrito del incidente o accidente con determinación de causa y control; el cual deberá ser presentado al Gestor del Contrato dentro de las 48 horas ordinarias siguientes a la ocurrencia del mismo.

EL CONTRATISTA, deberá entregar mensualmente las estadísticas de sus accidentalidades, las cuales deberán plasmarse en el respectivo formato de propiedad del CONTRATISTA y este documento formará parte integral de los soportes requeridos para la facturación mensual de los servicios.

El personal del CONTRATISTA, en cumplimiento de los trabajos debe observar y cumplir estrictamente las siguientes normas, para lo cual EL CONTRATISTA deberá incluirlas en su reglamento laboral interno:

- No debe solicitar o recibir dádivas o bonificaciones en dinero o especie, por parte del usuario.
- No se debe incurrir en el suministro de información errónea o falsa en las operaciones asignadas o en general a la ética profesional.
- No debe extraer equipos, herramientas y/o elementos similares sin autorización por parte del CONTRATANTE.

**2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a suministrar el servicio con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.
- b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

**2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura. La contratación que se plantea le permite a la Agencia Nacional de Infraestructura el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de la Agencia para cuya atención se requiere los servicios de la interventoría para el proyecto de adecuación de las oficinas en el piso 8, que se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita en el literal a), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”, así: “a. **Gestión Misional y de Gobierno:** Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye entre otros, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación”.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El proceso de selección que se adelantara se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior a la mínima cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013.

**3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de servicio, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

**3.2. PLAZO DE EJECUCION:** Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014 en donde se realizara el recibo y entrega de los trabajos de adecuación de las oficinas y los informes y documentos de la interventoría.

**NOTA:** La ejecución de la INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del contrato de obra , de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

**3.3. LUGAR DE EJECUCION:** Los trabajos y servicios de interventoría se prestarán para el piso 8 de la Torre 3 y pisos 2,6 y 7 de la torre 4, ubicados en la calle 24A No. 59-42 de la ciudad de Bogotá.

**3.4. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS:** El contrato de servicio de interventoría objeto del presente proceso, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

**3.5. PARTICIPANTES:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION**

**4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de Sesenta y Un Millones Quinientos Mil Pesos Mcte. (\$61.500.000)Incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo.


**4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 82014 del 25 Septiembre de2014.

**4.3. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 520-600-1 “Apoyo y Dotación Técnico Administrativa para el Fortalecimiento Institucional...”

**4.4. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, de acuerdo con los servicios realizados en el respectivo mes, dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo al CDP y RP expedidos por el Área de Presupuesto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO<sup>1</sup> - ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA**

La interventoría se define como el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica, para controlar, seguir y apoyar el desarrollo de un contrato; asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas estipuladas por el contrato. La interventoría es la supervisión, coordinación control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc; que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del régimen de contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2º del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993\*. La interventoría consiste en supervisar, controlar y vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos o convenios celebrados.

La interventoría puede ser ejercida por la misma entidad a través de sus funcionarios, o por contratistas que ejerzan funciones administrativas y/o técnicas siempre y cuando esté permitida expresamente en el contrato o la Ley, La designación se informará por escrito a quien habrá de ejercerla. La designación del interventor debe recaer en una persona idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado al objeto de la interventoría. Para tal efecto, el funcionario responsable de designar al interventor deberá tener en cuenta el perfil profesional de la persona designada o seleccionada, se ajuste al objeto del contrato, así como la disponibilidad y logística para desarrollar las funciones. En el ejercicio de sus funciones el interventor deberá tener en cuenta que la actividad de la entidad contratante, se enmarca dentro de los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 y de manera especial en los mandatos de la Ley 80 de 1993.\*

Corresponde al interventor, supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar al dueño de la obra, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.

<sup>1</sup>Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector".

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Los interventores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido funciones de interventoría. Los servidores que ejerzan funciones de Interventoría, tienen las mismas responsabilidades y además responden disciplinariamente.

**5.1. Aspecto Técnico:** La Interventoría comprende la vigilancia de la etapa contractual, es decir, de la ejecución de los contratos e igualmente participa de la liquidación de los mismos.

El alcance se refiere a los aspectos del contrato vigilado que deben ser controlados y el grado de profundidad que deben tener estos controles. La Interventoría tiene delimitado su alcance, así como sus actuaciones, por la normatividad y principios que rigen tanto el contrato vigilado como el contrato de Interventoría y, lógicamente por las estipulaciones contenidas en los contratos antes mencionados.

En el ejercicio de su función, el interventor debe dar estricta aplicación a la Constitución Política, a la Ley, al Estatuto de Contratación, a los principios y fines de la contratación estatal y a las normas especiales y atinentes al contrato objeto de la misma. Además, dentro de este marco normativo el interventor deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todos los manuales de Interventoría, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa a los contratos vigilados y a los contratos de Interventoría.


Las acciones del interventor deben respetar los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política, en especial los de igualdad y debido proceso.

Dar cumplimiento a los requerimientos que le sean aplicables según la ley 80 de 1.993, ley 1150 del 2007 y 1474 y 4170 del 2.011 y todas las que le estén relacionadas.

Dar respuesta a los requerimientos en el término máximo de dos días.

Coordinar en conjunto con el contratista y con La Agencia, en la medida posible, según su conocimiento, experiencia y mejores prácticas comúnmente aceptadas, un plan de manejo de riesgos y contingencias para las actividades del contrato que así lo ameriten, con las medidas de mitigación y control correspondientes.

Verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación del riesgo y la ejecución de los planes de contingencia en caso de ser necesario.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Cuando el contratista solicite cambio justificado de profesionales, deberá exigir y verificar su reemplazo por profesionales del mismo perfil e igual o superior calificación, aprobación que finalmente deberá ser avalada por el Contratante.

Recomendar por comunicado escrito al contratante el cambio de personal del contratista que a su juicio no sea apto para desarrollar la labor ofrecida en cumplimiento del contrato.

Informar cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito que obstaculicen o impidan el desarrollo de actividades normales del contrato, y en lo posible sugerir y coordinar alternativas de solución para evitar perjuicios o económicos o de cualquier índole.

Llevar a cabo reuniones con el contratista y con el personal de la Agencia, con una periodicidad acordada a los requerimientos del contrato, y de manera conjunta o independiente según convenga y elaborar las respectivas actas de la reunión.

Establecer un acuerdo de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas.

Controlar, verificar y exigir el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas y financieras del contrato durante la Ejecución y liquidación del mismo.

Asegurar la correcta ejecución del contrato: contractual y presupuestal.

Dirigir y orientar el equipo encargado de la interventoría

Aprobar y suscribir actas de inicio, suspensión, reiniciación, parcial y final, terminación, liquidación, cronogramas y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato; así mismo y de ser necesario, justificará las modificaciones que requieran los contratos durante su ejecución.

Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal empleado por el contratista durante la ejecución del contrato.

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar este proceso de contratación se tiene en cuenta los precios de mercado que se relaciona en el siguiente cuadro:



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Conceptos	Director	Residente	Inspector Eléctrico	Inspector Obra civil
<b>Valor Mensual</b>	\$6,000,000.00	\$4,845,000.00	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00
<b>% Dedicación Tiempo</b>	50%	100%	100%	100%
<b>Subtotal</b>	<b>\$3,000,000.00</b>	<b>\$4,845,000.00</b>	<b>\$1,600,000.00</b>	<b>\$1,600,000.00</b>
<b>Plazo (meses)</b>	2.00	2.00	2.00	2.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$6,000,000.00</b>	<b>\$9,690,000.00</b>	<b>\$3,200,000.00</b>	<b>\$3,200,000.00</b>
<b>Factor Multiplicador</b>	2.40	2.40	2.40	2.40
<b>Subtotal</b>	<b>\$14,400,000.00</b>	<b>\$23,256,000.00</b>	<b>\$7,680,000.00</b>	<b>\$7,680,000.00</b>
<b>IVA 16%</b>	16%	16%	16%	16%
<b>Subtotal</b>	<b>\$2,304,000.00</b>	<b>\$3,720,960.00</b>	<b>\$1,228,800.00</b>	<b>\$1,228,800.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$16,704,000.00</b>	<b>\$26,976,960.00</b>	<b>\$8,908,800.00</b>	<b>\$8,908,800.00</b>
				<b>\$61,498,560.00</b>

**5.2. Estudio de la Oferta:** La interventoría de un proyecto de obra civil tiene como objetivo principal garantizar que los diferentes aspectos que este encierra cumplan con las especificaciones legales, técnicas, de presupuesto y cronograma establecido para tal fin y que brinden al contratante la seguridad de que su proyecto se lleve a cabo dentro de los lineamientos técnicos económicos y financieros establecidos.

Los proyectos requieren de una supervisión permanente que garantice el óptimo desarrollo y cumplimiento de los trabajos. El servicio de Interventoría se aplica a la administrativa, técnica y financiera en proyectos de ingeniería o arquitectura realizando todas las actividades necesarias para garantizar y optimizar el buen manejo de los recursos económicos, la calidad de materiales y el cumplimiento en la ejecución de obras en el sector público y privado. Las actividades administrativas, legales presupuestales y financieras de interventoría deben incluir:

- Los recursos económicos del contrato
- Calidad y cantidad de materiales y de obra
- Rendición de informes de avance de obra
- Cumplimiento de normas de seguridad industrial, de salud y riesgos profesionales

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

- Cumplimiento de normas ambientales

Algunas empresas en el mercado:


ION TECHNOLOGIES S.A  
L.C. ARANGO ARANGO S.A.  
LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S.A  
LONDOÑO GOMEZ S.A.S  
ACEVEDO SERRANO MARIA ISABEL  
ALB INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN  
ARQ CONSULTORIA S.A  
AUGUSTO GONZÁLEZ Y CÍA. LTDA  
BERAH CONSTRUCCIONES S.A.  
HIDROCONSULTORES LTDA.  
LUÍS GUILLERMO RESTREPO Y CÍA. S.A.S.  
GOMEZ BARRIGA FRANCISCO  
GÓMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS CÍA. LTDA

**5.3. Estudio de la demanda:** La Agencia Nacional de Infraestructura requiere contratar los servicios de interventoría para el proyecto de adecuación para el piso 8 de la Torre 3 y pisos 2,6 y 7 de la torre 4, ubicados en la calle 24A No. 59-42 de la ciudad de Bogotá, para los siguientes trabajos

<b>Concepto</b>
Obras Civiles
Obras Eléctricas
Mobiliarios
Cuarto Cableado - Data Center – Equipos
Piso técnico
Tapete
Diseños y Planos

**5.4. NORMATIVIDAD**

- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1510 de 2013
- Ley 80 de 1993

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

## **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de Colombiano.

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la interventoría llevará un control de planillas de pago.

### **6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

**7. FACTORES DE VERIFICACIÓN**

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

<b>a. Verificación de Requisitos Jurídicos:</b> El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>PASA / NO PASA</b>
<b>b. Verificación de Requisitos Técnicos:</b> Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>PASA / NO PASA</b>

**a. Verificación de Requisitos Jurídicos:** Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

**b. Verificación de Requisitos Técnicos:**

**1. Certificaciones de Experiencia:** Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar mínimo (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.


Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2005.

Solo se deberá presentar información sobre mínimo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar la certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

**En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.**

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

**2. Verificación de Requisitos Técnicos:** El proponente deberá cumplir con cada uno de los requisitos exigidos y ofrecer como mínimo las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública así:

**a. Director de Obra:** Un profesional en ingeniería civil o arquitecto que ejercerá la Interventoría como director de obra, con mínimo diez (10) años de experiencia, los cuales serán contados a partir de la fecha de graduación, de los cuales mínimo cinco (5) años deben ser de experiencia específica demostrable y certificada en la Interventoría de diseños arquitectónicos, diseños técnicos, la construcción general e implementación en el área del diseño arquitectónico, así como la ejecución y adecuación de obras civiles, sistema modular de oficina abierta, reutilización de mobiliario.

**b. Residente de Obra:** Un profesional en ingeniería civil o arquitecto que ejercerá la Interventoría como residente de obra, con mínimo cinco (5) años de experiencia, los cuales serán contados a partir de la fecha de graduación, de los cuales mínimo tres (3) años deben ser de experiencia específica demostrable y certificada en la Interventoría de diseños arquitectónicos, diseños técnicos, la construcción general e implementación en el área del diseño arquitectónico, así como la ejecución y adecuación de obras civiles, sistema modular de oficina abierta, reutilización de mobiliario.


**c. Inspector de Obra Eléctrica:** Un profesional en ingeniería eléctrica que ejercerá la Interventoría como inspector de la obra eléctrica, con mínimo cinco (5) años de experiencia, los cuales serán contados a partir de la fecha de graduación, de los cuales mínimo tres (3) años deben ser de experiencia específica demostrable y certificada en la Interventoría de diseños técnicos eléctricos.

**d. Inspector de Obra Civil:** Un profesional o técnico en obra civiles que ejercerá la Interventoría como inspector de la obra civil, con mínimo cinco (5) años de experiencia, los cuales serán contados a partir de la fecha de graduación, de los cuales mínimo tres (3) años deben ser de experiencia específica demostrable y certificada en la Interventoría de obras civiles

**3. Documentos Requeridos Para la Acreditación del Equipo de Trabajo:** Al momento de la firma del acta de inicio del contrato, el proponente deberá presentar la siguiente documentación para el inicio del contrato de acuerdo con lo requerido para el personal, así:

**a. Hoja de Vida y Relación de la Experiencia:** La información sobre cada profesional debe consignarse, así mismo se exige que las hojas de vida del personal profesional se soporten con las certificaciones de formación académica y experiencia que se quiere acreditar. No se considerará la experiencia que no esté soportada en certificaciones.

**b. Certificaciones de experiencia:** Las certificaciones del personal profesional deben contener como mínimo la siguiente información:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio. (mes-día-año)
- Fecha de terminación (mes-día-año)
- Número y valor del contrato
- Metros cuadrados del proyecto

Las certificaciones de experiencia del personal propuesto serán expedidas por quienes directamente los contrataron, o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que el profesional participó.

De ellas se debe obtener que los trabajos hayan sido realizados por el profesional que acredita la experiencia, y que dicha experiencia sea la exigida en la presente invitación. Así mismo, de las certificaciones se deberá obtener el tiempo que el profesional ha participado en los trabajos.

Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tenida en cuenta una de ellas.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, dicha certificación deberá ser refrendada por el representante legal de la empresa. En los eventos de personas naturales, además de la certificación, deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

La Agencia Nacional de Infraestructura, podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal profesional propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

**c. Fotocopia del Título Profesional.**

**d. Fotocopia de la Matrícula Profesional de los Arquitectos e Ingenieros:** Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional de los ingenieros y/o arquitectos que conforman el equipo de trabajo



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

mínimo requerido, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, o por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA -, que señale que la matrícula profesional se encuentra vigente al momento del cierre del presente proceso de mínima cuantía.

### 8. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*

### 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

### 10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3 Grado 06 del Servicios Generales o por quien designe la Vicepresidente Administrativa y Financiera.

### 11. GARANTIAS

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

**a) Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.

**b) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

**c) Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual a la del contrato y tres (3) años más.

**EI CONTRATISTA** deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**(Original firmado por)**

**LUIS FABIAN RAMOS BARRERA**  
Experto G3-06- G.I.T Servicios Generales

**(Original firmado por)**

**NELSY MALDONADO BALLÉN**  
Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

**(Original firmado por)**

**OMAR AUGUSTO CAMARGO MORENO**  
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)

**Preparo:** Luis Fabian Ramos Barrera / Experto G3-06 / Servicios Generales

Adriana Hidalgo Aguilar/ Experto G3/03 / Servicios Generales

**Revisó:** Nelcy Maldonado Ballen / C.I.T. Administrativo y Financiero